## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRIMERA VISITADURÍA GENERAL



Exp. CDHCM/I/122/AZCAP/20/D5463

Oficio: 1-18335-25

COMERCE PROTOTO DE AFENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CEDAD DE MÉDICO

DEICIALIA DE PARRES

Asunto: Se notifica acuerdo de conclusión

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025

Lic. Ernesto Alvarado Ruiz, Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas de la Ciudad de México

Distinguido Comisionado:

Con fundamento en los artículos 36 inciso f) de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y 76 y 122 de su Reglamento Interno, le comunico que en el expediente de queja que se indica al rubro, que corresponde a la solicitud inicial formulada por la persona peticionaria Itzel de Monserrat Ramírez Murrieta, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Tener por atendido el asunto por no existir elementos suficientes para acreditar la violación a los derechos humanos, de conformidad con la causal contenida en el artículo 121, fracción IV del citado Reglamento Interno.

Sin más por el momento, le envío un respetuoso saludo.

Atentamente,

Ivan Garcia Gárate,

Primer Visitador General



